

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
5.000.000 euros	Desde el 17 de febrero hasta 19 de abril de 2022 a las 12:00h.
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
1 o 2 años desde el 01/01/2023	Subvención de hasta 250.000 € por beneficiario (máximo del 70% del presupuesto elegible)
OBJETIVO	
Puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras liderados por mujeres que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología.	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Ser empresas lideradas por mujeres, entendiendo como tales aquéllas que cumplan obligatoriamente el requisito 1) y, al menos, uno de los dos criterios del 2) -a ó b-, a elección de la empresa, debiendo indicar la misma en la solicitud de ayuda: <ol style="list-style-type: none"> 1) El órgano de administración de la empresa deberá estar integrado mayoritariamente por mujeres, y esto significa: <ul style="list-style-type: none"> ○ Deberá estar integrado en más del 50% por mujeres, personas físicas, desde al menos tres meses antes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de ayuda a esta convocatoria, es decir, desde antes del 18/01/2022. ○ En el caso de que existan personas jurídicas que formen parte del órgano de administración de la empresa, éstas no podrán representar un porcentaje superior al 25% del mismo desde, al menos, la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. ○ La composición del órgano de administración deberá acreditarse aportando la siguiente documentación: Nota informativa del Registro Mercantil (o registro oficial correspondiente) donde conste la relación de administradores vigentes y la fecha de inscripción de su nombramiento. 2) Las mujeres deberán tener la mayoría del capital social de la empresa o una participación relevante en el proyecto objeto de la ayuda. <ul style="list-style-type: none"> ○ a. Titularidad mayoritaria del capital social de la empresa por mujeres. Más del 50% de las participaciones o acciones que integran el capital social de la empresa deberá pertenecer nominativamente a mujeres, personas físicas, desde, al menos, la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de ayuda a esta convocatoria. Este requisito se acreditará aportando la siguiente documentación: Certificado del órgano de administración de la entidad sobre la composición del capital social según el contenido recogido en el libro registro de socios o acciones nominativas debidamente diligenciado. b. Participación relevante de mujeres en el proyecto objeto de ayuda. ○ b. Al menos, el 40% de los gastos del personal dedicado al proyecto correspondan a mujeres. Para la comprobación de este requisito se tendrá en cuenta el presupuesto del proyecto presentado en la fase de la solicitud (horas solicitadas en concepto de gastos de personal) así como el presupuesto acreditado en la fase de justificación de la ayuda (horas justificadas en concepto de gastos de personal), siempre que sean aceptado por CDTI. <p>Estos requisitos deberán mantenerse durante todo el plazo de ejecución del proyecto, con independencia de que se trate de las mismas u otras personas. El cumplimiento y mantenimiento de estos requisitos (1 y 2 a/b) deberá acreditarse tanto en la fase de concesión como en la de</p>	

justificación de la ayuda, o en cualquier momento en que sea requerido, en los términos previstos en la convocatoria y en el manual de justificación de las ayudas.

- Empresas de reciente constitución, cuyo equipo promotor esté compuesto por mujeres en, al menos, el 51% y cuyo capital social esté en manos de mujeres en, al menos, el 51% al concluir el proyecto.
- Pequeñas Empresas de reciente creación: deben estar constituidas hace más de 6 meses y menos de 3 años con respecto a la fecha de cierre del plazo de presentación (es decir, deben haberse constituido entre el 20/04/2019 y el 18/10/2021)
- Capital social mínimo de 20.000 €, desembolsado íntegramente e inscrito totalmente en el registro correspondiente antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- No deberán haber distribuido beneficios.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de depósito de cuentas anuales, tanto individuales como consolidadas en su caso, en el Registro Mercantil o registro oficial correspondiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes (19/04/22).

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

- El presupuesto mínimo subvencionable es de 175.000 euros.
- La intensidad máxima de ayuda será del 70% del presupuesto total subvencionable, con un límite de 250.000 euros de subvención.
- Pago anticipado del 60% de la subvención tras resolución de concesión (máximo 150.000 €). Resto a la certificación.

CONCEPTOS FINANCIABLES

- Inversiones en equipos
- Gastos de personal (personal con contrato laboral, personal autónomo socio de la empresa y personal autónomo económicamente dependiente). Coste hora máximo 40 euros/hora.
- Materiales
- Colaboraciones externas / asesoría (hasta un 50% del presupuesto total subvencionable)
- Otros costes: alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros y gastos derivados del informe del auditor.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Efecto incentivador
- Régimen de concurrencia de competitiva y compatible con otras ayudas (excepto con otro NEOTEC)
- Posibilidad de modificar la resolución de concesión previa solicitud